Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Decreto Delegaciones de Alcaldía

Doña María Carmen Cano López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Camuñas, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente Decreto:

1. Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor del Concejal don Jesús Vega Verbo.

La delegación en materia de comercio, industria, artesanía y hostelería a favor de don Jesús Vega Verbo.

Las citadas delegaciones genéricas comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestión en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto:

a) Los recursos administrativos contra dichos actos que se dirigirán a la Alcaldía, órgano competente para la resolución de los mismos.

b) La autorización, disposición, ordenación de pagos y realización de pagos que por razones operativas serán competencia de la Alcaldía.

La actuación de los Concejales-Delegados en sus respectivas Áreas de Trabajo o concejalías delegadas tendrán la extensión y el límite que corresponda a la Alcaldía, con las excepciones señaladas en los párrafos anteriores y el ejercicio de aquellas atribuciones que, conforme a la legislación vigente no sean delegables.

2. Otorgar las delegaciones de atribuciones se realizan por tiempo indefinido.

3. Las atribuciones o potestades recibidas por delegaciones no podrán delegarse en un tercero.

4. La Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

5. El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

6. Del presente Decreto se dará cuanta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose al designado y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la misma del mismo.

Camuñas 30 de Junio de 2014.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-6004